
CAPITANÍA DE PUERTO DE IQUIQUE-DEPTO. INTERESES MARÍTIMOS

C.P. IQUE. ORDINARIO N° 12.600/44/VRS.

**INHABILITA A/N “LOBITO”, CBA-437 DE LA
EMPRESA PESQUERA CORPESCA S.A.
PARA LA ENTREGA DE COMBUSTIBLE.**

IQUIQUE, 20 de Diciembre del 2017

VISTO; Lo establecido en el “Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República” aprobado por D.S. (M.) N° 1.340 del 14 de junio de 1941; Lo establecido en el “Reglamento para el Combate a la Contaminación Acuática”, aprobado por el D.S. (M.) N° 1, de fecha 18 de noviembre de 1992; La Resolución C.P.IQUE.ORD. N° 12.600/53 de fecha 15 de julio del 2016, la cual “Autoriza al A/N LOBITO para la entrega de combustible”; La Resolución C.P.IQUE.ORD. N° 12.600/18 de fecha 04 de abril del 2017, la cual “Habilita la línea de submarina de combustible del A/N LOBITO”; La inspección realizada por la Comisión Local de Inspección de Naves de la Gobernación Marítima de Iquique, boleta N° P-241 de fecha 09 de diciembre del 2017 y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Reglamentación vigente:

RESUELVO:

- 1.- **INHABILÍTESE**, al A/N “LOBITO”, CBA-437, para realizar entrega de combustible, por no cumplir con la inspección anual (prueba de presión 24 horas) de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 129 del Reglamento para el Combate a la Contaminación Acuática”, D.S. (M.) N° 1.
- 2.- **CONSIDÉRESE**, que la Empresa Pesquera Corpesca S.A., al solicitar la habilitación del A/N “LOBITO”, CBA-437, deberá aprobar las inspecciones por parte de la Comisión Local de Inspección de Naves de la Gobernación Marítima de Iquique.
- 3.- La presente Resolución, deja sin efecto la Resolución C.P.IQUE.ORD. N° 12.600/53 de fecha 15 de julio del 2016, la cual “Autoriza al A/N LOBITO para la entrega de combustible”; La Resolución C.P.IQUE.ORD. N° 12.600/18 de fecha 04 de abril del 2017, la cual “Habilita la línea de submarina de combustible del A/N LOBITO”.
- 4.- **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**, a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

(ORIGINAL FIRMADO)

**RAFAEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
TENIENTE 2º LT
CAPITÁN DE PUERTO DE IQUIQUE
SUBROGANTE**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- CORPESCA S.A.
- 2.- CLIN (I.)
- 3.- TERMINAL ESMAX.
- 4.- ARCHIVO PP.TT.